

NOTARIA BEIVYDIO
Av. Juan de Arona 545
Central Telefónica 200-4600
San Isidro

538-5
INTERNEXA

PODER

La compañía INTERNEXA S.A. en la interpuesta persona de su Representante General y como tal Representante Legal, señor LUIS GAMERO VIGIL, conforme el poder inscrito en la Partida Electrónica No. 11945732 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, identificado con DNI No. 10608106, a quien en lo posterior se le podrá denominar simplemente como la "Mandante", tiene a bien otorgar el presente poder especial, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

2.1.- INTERNEXA S.A., identificada con RUC No. 20514448338 es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Perú, debidamente inscrita en la Partida Electrónica No. 11945732 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.-

2.2.- INTERNEXA S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana TRANSNEXA S.A. EMA.-

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, la Mandante otorga poder especial a favor de PH REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. y/o a los doctores Javier Robalino Orellana y/o Jorge Eduardo Paz Durini y/o Daniel Esteban Robalino Orellana y/o Juan Pablo Crespo Correa; todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador; a quienes en adelante se les denominará simplemente como el "Apoderado", para que conjunta o individualmente puedan realizar los siguientes actos:

AVENUTO
Arona 545
Telf: 200-4000
Isidro



Actuar en calidad de Apoderado de INTERNEXA S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador;

b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que INTERNEXA S.A. adquiriera en la República del Ecuador como accionista de la compañía ecuatoriana TRANSNEXA S.A. EMA.

TERCERA.- PLAZO.-

Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será, por ningún motivo, responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

Este Poder no implica que la Mandante pueda ser considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el país, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

Dado en la ciudad de Lima al décimo día del mes de abril del año 2012.

Por INTERNEXA S.A.



Luis Gamero G.V.
Gerente General
INTERNEXA S.A.

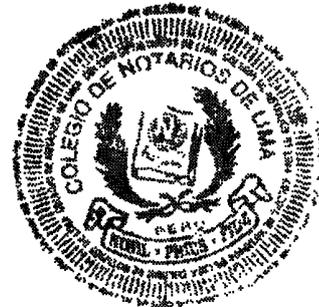
Sr. LUIS FRANCISCO GAMERO GONZALEZ VIGIL
Gerente General

Legalización a la vuelta =>

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: LUIS FRANCISCO GAMERO GONZALES VIGIL IDENTIFICADO CON DNI 10008106, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE INTERNEXA S.A. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11945732 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
 SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.
 ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA.
 DOY FE, SAN ISIDRO, 12 DE ABRIL DEL 2012.



GINO BENVENUTO MURGUÍA
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Gino Benvenuto Murguía
 Comprobante N° 136887 Fecha 3 ABR 2012
 Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



[Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
 VICEDECANO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 YA LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en *[Signature]* Fojas *[Signature]* Util(es)
 Quito a 25 FEB 2013
[Signature]
 Sr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 10/04/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE199192103125640665
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

[Signature]
 Mónica Palma Rosas
 Dirección General de Políbor Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES